ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10004

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 22-08-2019 10:52:08
Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE1143 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:49 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/DURAN CAST
Destino: ASESOR DE PLANEACION Y SISTEMAS/CASTANEDA
Asunto: SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPAREC
Obs.: SE ANEXA 1 CD

Bogotá, D.C.,

PARA: **Fredy Alexander Castañeda Pérez**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: Asesora de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento cumplimiento Ley de Transparencia 1712 de 2014

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", de manera atenta, envío el informe de seguimiento realizado al interior de la entidad correspondiente al cumplimiento de la citada norma, el mismo ejecutado durante el mes de agosto del presente; donde podrá encontrar el detalle de las situaciones observadas y las recomendaciones realizadas al respecto.

Anexo la matriz de seguimiento en medio magnético.

Cordialmente,

VIVIANA ROCÍO DURÁN CASTRO
Asesora de Control Interno

Anexo(s): Cuatro (4) folios

Proyectó: Diana Marcela Amaya S. – Contratista

22/08/19

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax.2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co

AD-F7 V16

Recibí
Diana Elis Ruiz

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA 1712 DE 2014 VIGENCIA 2019

2. 21 DE AGOSTO DE 2019

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991, "*Art 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"
  "*Art 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*"
- Decreto 1081 de 2015 Título I, "Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional" Capítulo I, Art 2.1.1.1.1, "*Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública*" Capitulo II "Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa" Artículo 2.1.1.2.1.1. "*Estándares para publicar la información*" Artículo 2.1.1.2.1.4. "*Publicación de información en sección particular del sitio web oficial*", Artículo 2.1.1.2.1.5. "*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas*". Artículo 2.1.1.2.1.6. "*Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*", Artículo 2.1.1.2.1.7. "Publicación de la información contractual", Artículo 2.1.1.2.1.8. "Publicación de la ejecución de contratos" Artículo 2.1.1.2.1.9. "*Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras*", Artículo 2.1.1.2.1.10 "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones", Artículo 2.1.1.2.1.11. "Publicación de Datos Abiertos"

- Decreto 103 de 2015 *"Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública."*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- Resolución 3564 de 2015 *"Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones a través de la estrategia de gobierno en línea debe expedir los lineamientos de publicación y divulgación de la información que deben atender los sujetos obligados, de acuerdo a lo prescrito por la ley".*

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de Turismo de los lineamientos y principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la ley 1712 de 2014 Ley de Trasparencia y su Decreto Reglamentario 103 de 2015.

5. ALCANCE

Verificación de la publicación de la información descrita en los 159 requisitos de la matriz de cumplimiento, el mismo comprende el periodo entre el 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El Presente informe se realizó confrontando la información reportada en la página web de la entidad en el ítem transparencia (http://www.bogotaturismo.gov.co/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-la-informaci-n-p-blica), versus los lineamientos impartidos a través de la Resolución 3564 de 2015 del MINTIC y directrices de la Procuraduría General de la Nación, las metodologías utilizadas para llevar a cabo este seguimiento fueron de comparación (*acto de observar similitudes o diferencias existentes entre dos o más elementos*) y de Confirmación (*permite comprobar la autenticidad de los registros y documentos analizados a través de información directa y por escrito*).

Se constató que la Oficina Asesora de Planeación durante lo corrido de la vigencia 2019, ha desarrollado diferentes actividades con el fin de mantener actualizada la información publicada en la página web de la entidad en el botón de transparencia.

A continuación, se enumeran algunas de estas actividades:

REQUERIMIENTO	FECHA
Se solicita a la Subdirección de Gestión Corporativa y CD: * La información sobre acuerdos de gestión de gerentes públicos y/o directivos para las vigencias 2018 y 2019 * revisar cada uno de los archivos publicados con la información de las Tablas de Retención Documental TRD, para que se cumpla con que sea en formatos reutilizables y legible. * Enviar la Estrategia de movimiento de personal (vacantes) para el IDT. * La publicación de Directorio Funcionarios. Directorios Contratistas, Directivos IDT, Acuerdos Gestión 2018, Evaluación Gestión Provisionales 2018 Y Nombramientos 2018. * Plan de Capacitaciones en temas de transparencia o anticorrupción 2019. * Los estados financieros de 2019. * Revisar el contenido y cambiar el formato de Defensor del Ciudadano * La ejecución presupuestal de Febrero de 2019. * Información de Brecha Salarial correspondiente para la vigencia 2019. * La publicación de Información PQRS, Definición y Tiempos PQRS y Defensor Del Ciudadano en la página Web – Ley de Transparencia. *Publicación del informe de PQRS detallado del mes de Enero de 2019, así como los informes cualitativo y detallado correspondiente al mes de Febrero de 2019. * Las siguientes modificaciones en la página Web – Ley de Transparencia: - En el botón Evaluación del Desempeño Laboral Provisional incluir la información de los botones Evaluación Gestión de Empleados 2018 y Evaluación Gestión de Empleados 2017.	29/03/2019 04/07/2019 17/07/2019 18/07/2019 26/07/2019
Se solicita a la Oficina Asesora de Planeación: * La publicación de ANEXO No. 4 Instancias de Coordinación.	08/07/2019
Se solicita a la Subdirección de Gestión de Destino: * Actualizar la información para niños y jóvenes publicada en la WEB. * Validar la información publicada en la Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía de Bogotá para el mes de Julio 2019.	04/04/2019 28/06/2019
Se solicita a la Asesoría de Comunicaciones: * Actualización de: El mundo suena en Bogotá, Bogotá. En casa no puedes quedarte, Bogotá en escena * Suprimir el 2018 del título "Código de Integridad 2018". * Retirar de la página WEB el Ideario Ético * Reubicar el botón de MIPG del menú de Ley de Transparencia. * Actualización de: Cartelera, Monitoreo de Medios y Redes Sociales	04/04/2019

La Oficina Asesora de Planeación dio a conocer la circular 003 del 27 de marzo de 2018 la cual tenía como objetivo "*establecer los lineamientos y metodología que permita garantizar la máxima publicidad y actualización oportuna de la información del Instituto Distrital de Turismo, dando cumplimiento al título II de la ley 1712 de 2014*"
En el presente seguimiento se evidencio que dé (159) actividades, fueron cumplidas ciento cuarenta y cuatro (144) actividades equivalentes a un 90.56%.

Así las cosas, la matriz contiene ciento cincuenta y ocho (159) actividades, de las cuales ocho (8) no aplican para la entidad y se relacionan a continuación.

Normatividad del orden nacional	a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.
	b	Decretos descargables no compilados de:
		Estructura.
		Salarios.
		Decretos que desarrollan leyes marco.
		Otros.
	c	Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.
	d	Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.
	e	Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.
	f	Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.
	g	En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberán hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.
	h	Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando:
		Tipo de acto administrativo
		Fecha de expedición
		Descripción corta

De manera general se evidencia el incumplimiento de siete (07) actividades durante el periodo evaluado, correspondientes a los siguientes procesos:

PROCESO	CATEGORIA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Talento Humano	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	Se observa que el directorio de información de servidores públicos y contratistas no cuenta con la información del país, Departamento, y ciudad de nacimiento, por tanto se recomienda sea incluida para dar cumplimiento a la ley.
		Experiencia laboral y profesional	Se observa que el directorio de información de servidores públicos y contratistas no cuenta con la información de Experiencia laboral y profesional, por tanto se recomienda sea incluida para dar
		Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	Se observa que el directorio de información de servidores públicos y contratistas no cuenta con la información de Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios, por tanto se recomienda sea incluida para dar cumplimiento a la ley.
Gestión de Información Jurídica y Contractual	Normatividad del orden territorial	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	No es posible verificar la fecha de publicación de las normas, por tanto se recomienda incluir en el normo grama la fecha en que es publicada cada norma.
Gestión Financiera	Ejecución presupuestal histórica anual	Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	Se evidencia el cumplimiento de la distribución presupuestal de proyectos de inversión, no obstante no se aprecian los indicadores de gestión, por tanto se recomienda sean incluidos.
Gestión de Información Jurídica y Contractual	Publicación de la ejecución de contratos	Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	En cuanto a la publicación de la ejecución de los contratos, se pueden evidenciar los informes de ejecución de los años 2016-2017 y 2018, sin embargo se evidencia que dichos informes no han sido publicados en su totalidad al trascurso de esta vigencia encontrándonos con contratos que solo tienen 1-2 o 3 informes como es el caso del contrato No. 41 de 2018 que solo tiene cargada la información de 3 informes de 12. Adicional a esto no se evidencia los informes de ejecución de la vigencia 2019.
Atención al Ciudadano	Informe de PQRS	Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	No se evidencia la relación de este Ítem en los informes, por tanto se recomienda sea incluido para dar cumplimiento a la ley.

A continuación detalla de forma gráfica el incumplimiento de los requisitos por procesos, en donde Talento humano adquiere el mayor porcentaje de omisión con el 43%, seguido del proceso Gestión Jurídica y Contractual con el 29% y por último se encuentran los procesos de Atención al Ciudadano y Gestión Financiera cada uno con el 14%.

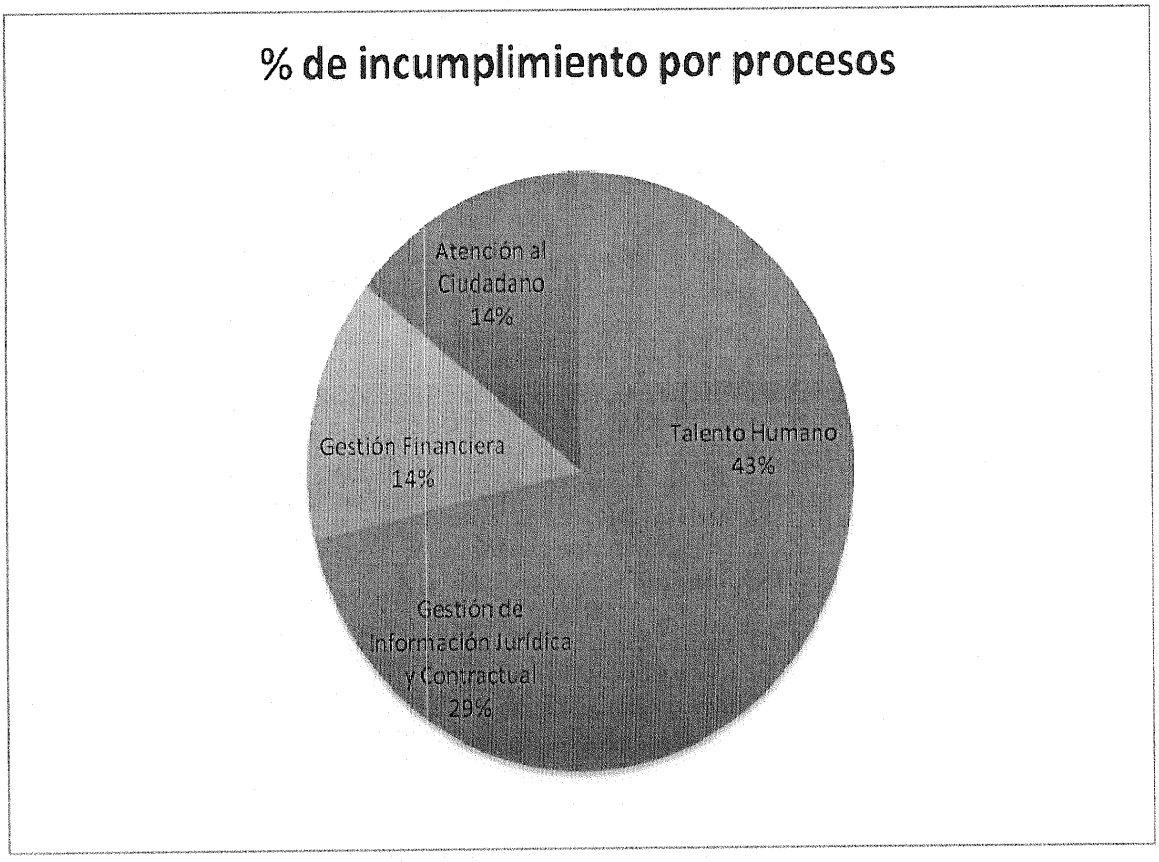

7. RESULTADOS DEL INFORME

- **FORTALEZAS**

Comparativamente con el seguimiento realizado en 2018 disminuyó la cifra de actividades incumplidas pasando de 10 a 7.

Con relación al seguimiento realizado en la vigencia 2018, se establece un aumento del grado de cumplimiento del 88,05%, al pasar de 140 actividades cumplidas en la vigencia 2018 a 144 (90.56%) en el 2019.

➢ RECOMENDACIÓNES

- Se sugiere que de no existir impedimento de orden legal sean actualizadas las actividades conforme a las exigencias de la Resolución del MINTIC.
- Asignar un responsable en cada área involucrada con el fin de realizar un seguimiento permanente a la matriz de actividades según corresponda, de igual manera remita de manera oportuna las actualizaciones de información a la Asesoría de Comunicaciones para su respectiva publicación.
- Atender las recomendaciones enunciadas en el presente informe con el propósito de que el IDT, cumpla plenamente con lo dispuesto en la normatividad vigente.

VIVIANA ROCÍO DURAN CASTRO
Asesora Control Interno

Elaboró: Diana Amaya- Profesional Control Interno